

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000184
"CHALLHUAHUACHO"
COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 124 -2015-MDCH/A

Challhuahuacho, 21 de Agosto del 2015

VISTO:

El informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 21 de Agosto del año en curso solicita habilito de encargos para la realización de pago al personal de apoyo externo.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. N° 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local.

Que, el Art. 113 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción Municipal, puede ejercer su derecho a participar vecinalmente, a través de Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de su naturaleza.

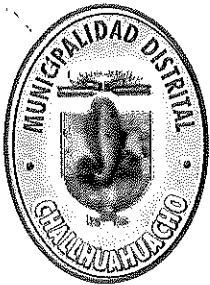
Que, mediante informe donde se detallan las actividades a realizarse en las cuencas del distrito de Challhuahuacho por motivos de inicio de la realización del proceso del presupuesto participativo para lo cual se requiere un habilito de encargos para dicho evento mencionado.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGOS, en favor del Sr. **JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA**, en calidad de responsable de la suma de **S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles)** para gastos que realizara para el personal de apoyo externo en la realización de la preparación de la información financiera del cierre contable semestral del ejercicio económico 2015, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Fuerza que construye...

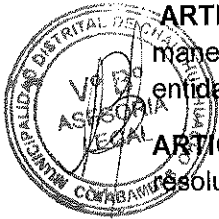


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

006183

“CHALLHUAHUACHO”

COTABAMBAS - APURIMAC



ARTICULO SEGUNDO.- Que, el responsable realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

[Signature]
ED. DON JULIO GUSPE GASPAR
DEC. 001
CORRENTE MUNICIPAL

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000133

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 121 - 2015-MDCH/A

Challhuahuacho, 18 AGOSTO del 2015.

VISTO:

La Sesión Extra Ordinaria del Consejo de fecha, 17 de agosto del 2015, en Pleno, el Alcalde Distrital de Challhuahuacho y los Regidores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; declararon en forma **UNANIME APROBARON CONCEDER EL MONTO EL 50% DEL DERECHO PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL, SEÑALADO EN EL TUPA DE MUNICIPALIDAD, POR DERECHO DE INSCRIPCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO MASIVO EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO; y**

CONSIDERANDO :

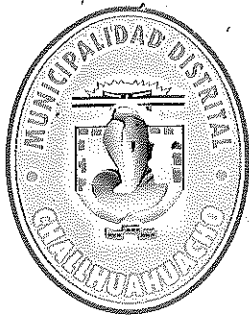
Que los gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa a en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Art. II del título Preliminar y de la Ley Orgánica del Municipalidades N°27972;

Que, el Artículo 20 inciso 6° de la Ley de Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar y de la ley 17972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la autonomía de la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de la población. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000181

Gestión 2015 - 2018

Promueven el desarrollo en con coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Por lo tanto haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6° y 17° del Art. De la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR UNICO PAGO PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO, EL 50% DEL DERECHO POR MATRIMONIO CIVIL, SEÑALADO EN EL TUPA de la Municipalidad; para el acto de Matrimonio Civil masivo, del día 21 de Agosto del 2015, en la Casa Campesina de la ciudad de Challhuahuacho.

ARTICULO SEGUNDO: Dispóngase el cumplimiento de la presente resolución y comuníquese a los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital del Challhuahuacho, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

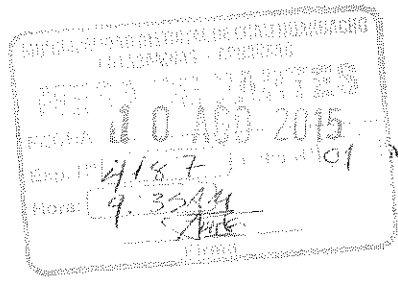
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

EÓN JULIO QUISPE GASPAR
CEG.601
GERENTE MUNICIPAL.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

50 4/6

000180



Misión Sur Oriental del Perú
 Calle Principal 1000
 Plaza Pío Barón - Challhuahuacho
 Cotabamba - Apurímac
 mision.suroriente@adventistas.org

SOLICITA: EXONERACIÓN DE PAGO POR MATRIMONIO MASIVO

SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO
 PROF. ANTOLIN CHIPANI LIMA

Nos dirigimos a su digna autoridad y la municipalidad que usted representa todas las parejas que vamos a participar en el matrimonio masivo el día viernes 21 de agosto del presente año en la casa campesina del Distrito de Challhuahuacho, a horas 11:00 am. Hasta el momento tenemos 15 parejas, por ello solicitamos la EXONERACION DEL PAGO A LA MUNICIPALIDAD POR SER UN MATRIMONIO MASIVO

Sin otro en particular, y conocedores de su compromiso con la sociedad, seguros estamos de su apoyo para todos los paisanos de la Provincia de Cotabamba y el Distrito de Challhuahuacho, nos despedimos deseándole muchas bendiciones en su gestión edil.

Challhuahuacho, 08 de agosto del 2015

Pr. Marco A. Chambí E.
 DISTRITO MISIONERO
 CHALLHUAHUACHO